

**Intervención de la diputada Araceli Ocampo Manzanares, con el dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravo, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez, todos con declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Violencia Femicida en el Estado de Guerrero, para que atiendan las medidas de este mecanismo establecidas en el programa estatal de acciones estratégicas para atender la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las mujeres por Violencia Femicida, y además, informar a este Honorable Congreso del Estado, en un plazo de 10 días hábiles, las acciones que han realizado en esta materia, desde el 30 de septiembre de 2024 a la fecha de recepción del presente.**

**La vicepresidenta Marisol Bazán Fernández:**

Esta Presidencia con fundamento en el artículo 262, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor concede el uso de la palabra a la diputada Araceli Ocampo Manzanares, quien

como integrante de la Comisión Dictaminadora expondrá los motivos del contenido del dictamen en desahogo.

**La diputada Araceli Ocampo Manzanares:**

Gracias diputada presidenta.

Con su venia.

Con el permiso de los medios de comunicación, distintas redes sociales legisladoras y legisladores.

Subo a esta Tribuna a nombre de mis compañeras integrantes de la Comisión para la Igualdad de Género

Para exponer el dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, con pleno respeto a la división de poderes, a las esferas de competencia y a la autonomía municipal, formula un atento y respetuoso exhorto a los Municipios de Acapulco de Juárez, Ayutla de los libres, Chilpancingo de los Bravos, Coyuca de Catalán, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort y Chilapa de Álvarez.

Todos con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida en el Estado, para que atiendan las medidas de este mecanismo establecidos en el programa estatal de acciones estratégicas para atender la declaratoria de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Violencia Feminicida.

Y además informar a este Congreso del Estado en un plazo de diez días hábiles las acciones que han realizado en esta materia, Desde el 30 de septiembre del 2024 a la fecha de recepción del presente.

Esta comisión en su calidad de Dictaminadora considera que es un hecho inevitable que en el Estado de Guerrero se estén viviendo situaciones de violencia en los municipios.

Esta realidad nos afecta a todas y todos nos hieren y nos desafía a encontrar respuestas adecuadas y efectivas, la violencia no solo desestabiliza nuestras comunidades

sino que también socaba el tejido social que nos une como ciudadanía.

De acuerdo al informe de violencia contra las mujeres incidencia delictiva y llamadas de emergencia al 911, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en el periodo de enero a marzo del año 2025 se registraron cuatro feminicidios en el Estado de Guerrero, sin embargo también se registró homicidios dolosos contra mujeres que asciende a 2,9 ubicando al estado de Guerrero en el quinto lugar de esta incidencia de casos a nivel nacional.

Además el número de mujeres víctimas de lesiones dolosas en el mismo periodo fue de 459 lo que puede indicar una necesidad de realizar más acciones de prevención de violencia.

La violencia contra las niñas, adolescentes y mujeres en nuestro Estado de Guerrero es un problema grave y complejo que requiere situación inmediata, esta situación las

pone en una posición de desventaja, vulnerabilidad e inseguridad limitando sus oportunidades y afectando su desarrollo integral como Poder Legislativo tenemos la responsabilidad de legislar para proteger sus derechos y prevenir la violencia.

Debemos trabajar para fortalecer el marco legal y promover acciones políticas que impulsen la implementación de políticas públicas efectivas para abordar esta problemática y proteger a las niñas, adolescentes, y mujeres de Guerrero, los Municipios con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres por violencia feminicida. Desde al año 2017 fueron Acapulco de Juárez , Ayutla de los Libres, Chilpancingo de los Bravos, Coyuca de Benítez, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta, Ometepec, Tlapa de Comonfort, y en 2022 se amplió también para el Municipio de Chilapa de Álvarez.

Lo cual requiere una atención inmediata y efectiva por parte de las autoridades competentes para atender las medidas que les corresponden como Municipio.

Como Congreso en el ámbito de nuestra competencia debemos analizar y abordar esta problemática, para plantear reformas legales que fortalezcan las acciones para proteger la vida, la integridad de las mujeres en nuestro Estado.

La Ley General de acceso a una vida libre de violencia establece en su artículo 21, la conceptualización de la violencia feminicida señalando que es la forma extrema de violencia de genero contra las mujeres, las adolescentes y las niñas, producto de la violación de los Derechos Humanos y de ejercicio de abuso del poder tanto en los ámbitos público como en privado.

Que puede conllevar impunidad social y del estado, se manifiesta a través de conductas de odio y discriminación que ponen en riesgo

sus vidas o culminan en muertes violentas como el feminicidio, suicidio y homicidio u otras formas de muerte evitables y de conductas que afecten gravemente la integridad, la seguridad, la libertad personal y el libre desarrollo de las mujeres, las adolescentes, y las niñas.

En los casos de los feminicidios se aplicaran las sanciones previstas en La Legislación Penal Sustantiva, así mismo el artículo 22 establece que la alerta de violencia de genero contra las mujeres es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas, integrales, de emergencia y temporales realizadas entre las autoridades de los tres órdenes y niveles de Gobierno.

Para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, así como para eliminar el agravio comparado resultado de las desigualdades producidas por ordenamientos jurídicos o políticas públicas que impiden el reconocimiento o ejercicio de los Derechos Humanos de las mujeres

adolescentes y niñas a fin de garantizar su pleno acceso al derecho a una vida libre de violencia.

Compañeras y compañeros legisladores a nombre de las diputadas que integramos la Comisión para la Igualdad de Género les solicitamos de manera atenta y respetuosa, su voto a favor de este importante dictamen.

Muchas gracias diputada presidenta.

Es cuanto.